



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2024-CM-MDC

Colquamarca, 01 de agosto de 2024

**POR CUANTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-MDC, de fecha 01 de agosto de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de suscripción de convenio para la transferencia de recursos, y;

### VISTOS:

**Que,** la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que,** según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que,** la aprobación de convenios corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en sujeción a lo citado, el artículo 20° de la misma norma citada, refiere que son atribuciones del alcalde numeral 23) Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**Que,** según el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

**Que,** a través del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y otras medidas, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024 al MINEM a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 63 703 134,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco y de la provincia de Carabaya del departamento de Puno, para financiar los proyectos de inversión que forma parte integrante del citado dispositivo legal, previa firma del convenio;

**Que,** mediante Oficio N° 0420-2024-MDC-A, de fecha 31 de Julio del 2024, se solicitó la suscripción del convenio para la transferencia financiera del proyecto de inversión pública de los proyectos con CUI N° 2466167 y CUI N° 2488698, al Ministro de Energía Minas;

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



**Que**, mediante Informe N° 0489-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 31 de Julio del 2024, suscrita por el Ing. William Guillermo Pezo Huamani – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita pronunciamiento para la suscripción del convenio para la Transferencia de Recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	MONTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE PARCCOBAMBA DE LA C.C DE YANQUE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2466167	S/. 2,8225,082.39
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE CHOCOYO DE LA COMUNIDAD IDIOPANAUPA JAPO – URINSAYA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2488698	S/. 7,862,621.33

**Que**, el objeto del CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, según a la **CLÁUSULA QUINTA, EL CONVENIO** tiene por objeto proporcionar recursos económicos por medio de una transferencia financiera del MINEM a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de un proyecto de inversión. El MVCS participa como sector responsable funcional del proyecto de inversión, en el marco del artículo 09 de la Ley N° 32103;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 040-2024-MDC-OGAJ/VHZZ, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE aprobar la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA;

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-MDC, de fecha 01 de agosto del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la solicitud de suscripción de convenio para la transferencia financiera de recursos, la misma que fue fundamentado y sustentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, que tiene por objeto proporcionar recursos económicos por medio de una transferencia financiera del MINEM a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de un proyecto de inversión. El MVCS participa como sector responsable funcional del proyecto de inversión, en el marco del artículo 09 de la Ley N° 32103, bajo el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	MONTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE PARCCOBAMBA DE LA C.C DE YANQUE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2466167	S/. 2,8225,082.39

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



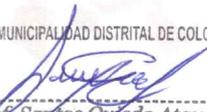
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO DE CHOCOYO DE LA COMUNIDAD IDIOPANAUPA JAPO – URINSAYA DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2488698	SI. 7,862,621.33
--	---------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca Prof. Santos Oviedo Ataucuri, en representación de la entidad Edil, suscriba el convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - GDTI
  - OTI.
  - Archivo.
  - SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
 Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
 ALCALDE  
 DNI: 24811845

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
 CHUMBIVILCAS - CUSCO  
 2023 - 2026  
  
 Abog. Elva G. Vargas Giraldo  
 SECRETARIA GENERAL

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*